



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S
Diego Fernando López Aguilar
Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00074-00

Mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la misiva elevada por el mandatario de la parte actora en la que procura el decreto de una nueva medida cautelar, estima el despacho que se ajusta a lo contemplado en el artículo 466 del C.G.P, por lo que se acogerá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al interior del proceso ejecutivo singular que promueve Construcciones Alonso & Pineda S.A.S contra Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de armenia, radicado 630014003006-2022-00589-00.

Librese oficio con destino al despacho y expediente aludidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #72 del 10-05-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40025594aded7ae77854c8ad9d9eefdc8f72b5e3372456384923bd45039a45e6**

Documento generado en 08/05/2023 07:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>